



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 54371

Quillón, 31 DIC 2021

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yaritza Andrea Sanhueza López, de fecha 30 de Diciembre del 2021, enmarcado dentro del Convenio "**Promoción de la Salud (SEREMI de Salud Ñuble)**".
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ, R.U.T. N° [REDACTED] para la ejecución de 200 encuestas.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) brutos. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.04 denominada Aplicación de Fondos Promoción de la Salud del Presupuesto vigente del año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

JAS/JOP/SVV/cmp.

30/12/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Yaritza Sanhueza L. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 QUILLÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Noviembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Yaritza Andrea Sanhueza López, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Trabajador Social, con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LOPEZ**, enmarcadas dentro del Convenio "Promoción de La Salud de la SEREMI de Salud Ñuble" para la realización de:

- ✓ Ejecución de doscientas encuestas.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) brutos, previa presentación de del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10.75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

QUINTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


 YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ
 TRABAJADOR SOCIAL


 MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE


 EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 JAS/JOP/SVV/cmp.